

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO  
(POR SUMAS DE DINERO)  
Radicado: 110014003016 2021 01105 00  
Demandante: BANCO CREDIFINANCIERA S.A.  
Demandado: DIEGO FABIAN GAITAN CASTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede<sup>1</sup>, se dispone:

1.- RECONOCESE a la abogada YERARDIN FERNANDEZ HERNANDEZ cómo apoderada del demandado<sup>2</sup>, en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de levantamiento de medidas cautelares (Art. 597 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ  
JUEZ

---

<sup>1</sup> Dto pdf 49 exp dig.

<sup>2</sup> Dto pdf 48 Ibidem.